

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00121 DE 25 ENE. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses" (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 1 2 1 DE 25 ENE. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, se procedió con el respectivo reporte de cargos vacantes y análisis de requisitos exigidos para proveer los empleos mediante la situación administrativa de encargo.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, conforme a la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargos de las vacantes para los empleos de Técnico Aeronáutico VII código 81 grado 13, ubicadas en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó un Estudio de Verificación de Requisitos para las vacantes en mención (Direcciones Regionales Aeronáuticas) el día 26 de diciembre de 2023, se concedieron tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, no se recibieron solicitudes, por lo cual, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes de los estudios mencionados anteriormente les corresponde a las servidoras públicas con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
38.941.138	AYDEE DOMINGUEZ ARCE	AUXILIAR II GRADO 02	TÉCNICO AERONÁUTICO VII GRADO 13	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00121 DE 25 ENE. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
30.715.204	VILMA JANETH FIGUEROA BEDOYA	AUXILIAR IV GRADO 04	TÉCNICO AERONÁUTICO VII GRADO 13	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – PASTO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **AYDEE DOMINGUEZ ARCE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.941.138, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Grado 13, ubicado en el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Cali, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar II Grado 02.

ARTÍCULO 2°. Encargar, en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **VILMA JANETH FIGUEROA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.204, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Grado 13, ubicado en el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Pasto, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar IV Grado 04.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las servidoras públicas aquí relacionadas, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015 y a los Grupos de Liquidación de Prestaciones y Nóminas, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los:
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE. 2024


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Andrés Mauricio Narváez Rosero - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Lilliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General